

# En contexto

El *impeachment* en  
Brasil: ¿control al poder  
o el poder del control?

Mayo 2016  
N° 63



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA



Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>1. Limitar al poder: casos internacionales .....</b>	<b>4</b>
<i>a) Estados Unidos: la transparencia y el respeto a la norma .....</i>	<i>5</i>
<i>b) América Latina, ¿diferentes formas de impeachment?.....</i>	<i>7</i>
<b>2. La controversia por el <i>impeachment</i> en Brasil .....</b>	<b>9</b>
<i>a) El caso Fernando Collor de Mello.....</i>	<i>9</i>
<i>b) Lula-Rousseff, los antecedentes .....</i>	<i>10</i>
<i>c) El impeachment a Dilma.....</i>	<i>12</i>
<i>d) ¿Qué sigue? Posibles respuestas .....</i>	<i>15</i>
<b>3. El juicio político como variante mexicana del <i>impeachment</i> .....</b>	<b>15</b>
a) Relevancia histórica y los recuentos del impeachment en México.....	17
b) La coyuntura mexicana frente al <i>impeachment</i> en Brasil.....	20
<b>4. Opiniones a favor y en contra del <i>impeachment</i> a Dilma Rousseff .....</b>	<b>21</b>
<b>Conclusiones generales.....</b>	<b>26</b>



# El *impeachment* en Brasil: ¿control al poder o el poder del control?

---

Felipe de Alba<sup>1</sup>

## Introducción

¿Por qué es relevante para México la discusión de la separación del cargo (*impeachment*) de la presidenta de Brasil, Dilma Rousseff? En nuestro país, así como en otras latitudes, diferentes actores sociales y políticos se han manifestado sobre este procedimiento que ha causado fuerte controversia.

El *impeachment* constituye una herramienta en la consolidación de las democracias occidentales por acotar el poder. Las democracias requieren de utilerías (*tools*) para la construcción de contrapesos, de la vigilancia en el ejercicio del gobierno, de castigo o delimitación, en general, de control y verificación contra los abusos de poder. En la historia de occidente resulta una figura novedosa que se devela como uno de los mecanismos más sofisticados o más claros en la búsqueda de crear contrapesos al ejercicio del poder (Cuadro 1).

### Cuadro 1. Breve historia del impeachment

El origen del *impeachment* se puede ubicar en el siglo XIV, como proceso para juzgar los actos de la Corona, en el Reino de Inglaterra (como se le conocía entonces). La depositaria de iniciar el proceso era la **Cámara de los Comunes** (*House of Commons*), mientras que la **Cámara de los Lores** (*House of Lords*) se encargaría del juicio político.

En 1806 fue cuando se aplicó el *impeachment* como juicio político a **Henry Dundas**, Primer Vizconde de Melville. ¿La razón? Malversación de dinero público.<sup>2</sup> En la historia de las democracias occidentales el impeachment deviene un procedimiento instaurado para impedir “conductas ilícitas en el desempeño de funciones públicas” que

---

<sup>1</sup> En este trabajo colaboró Juana Martín, como parte del servicio de apoyo con el que cuenta este Centro.

<sup>2</sup> Aunque otras fuentes ubican el primer proceso de impeachment cuando se desarrolló un juicio contra William Latimer, 4º Baron de Latimer, en 1376. Véase George Holmes (January 2008). "Latimer, William, fourth Baron Latimer (1330–1381)", *Oxford Dictionary of National Biography*. Oxford University Press. doi:10.1093.



habían “sido motivo de reprobación social y jurídica a lo largo del tiempo”.<sup>3</sup>

En opinión de Manuel González Oropeza, el nacimiento del *juicio político* o *impeachment* fue parte de la consolidación política del propio Parlamento y el nacimiento de la responsabilidad política de las instituciones inglesas.<sup>4</sup>

En general, **la rendición de cuentas, la transparencia, el juicio político y el impeachment son herramientas de las democracias occidentales** para mejorar el ejercicio del gobierno, limitar el poder autoritario y frenar todo intento de abuso por parte de la autoridad política.

**Fuente:** Con información de Licona Vite, op. cit.

Con posturas en pro o en contra, en el debate sobre la remoción de la presidenta Dilma Rousseff se subrayan básicamente tres aspectos a lo largo y ancho de este trabajo de investigación: 1) el derecho de una sociedad a cambiar a sus gobernantes por presuntos actos de abuso de poder; 2) la legitimidad del proceso, dadas las presuntas acusaciones de supuesta corrupción de los promotores de la medida; y 3) la fuerza de los sistemas anticorrupción en México como en América Latina.

Para el efecto comenzamos con una breve historia del *impeachment*, como proceso; un breve esbozo de su lugar en la historia del mundo, en sus primeras experiencias. Enseguida referiremos algunos casos internacionales y luego, en América Latina. Después, hacemos un pequeño esbozo de la situación que atraviesa Brasil, para finalmente ubicar al *impeachment* en la coyuntura actual de México. Más tarde, para efectos de información, recopilamos una serie de opiniones de diferentes actores políticos que se han posicionado al respecto.

## 1. Limitar al poder: casos internacionales

El *impeachment* está en el debate internacional por lo que acontece en Brasil: el proceso desatado desde hace unos meses con la finalidad de destituir a la presidenta **Dilma Rousseff**, que ha desatado **una fuerte controversia internacional**.

---

<sup>3</sup> C. Licona Vite (2007), “Juicio político”, Expediente Parlamentario 14, Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP), LX Legislatura (consulta: 8 de mayo de 2016).

<sup>4</sup> Licona Vite, op. cit.



La remoción de un funcionario público, su separación del cargo, el proceso de juicio político, el de un voto de censura o de juicio político<sup>5</sup>, **son elementos de un mismo lenguaje jurídico-político que despierta controversias y pasiones** sobre los límites del poder.

La palabra proviene del latín *impedicare* que puede entenderse como “impedir un proceso o su continuación”. En su acepción más moderna se cita también la palabra en francés *empêcher*, que significa “evitar, prevenir algo con un acto de bloqueo”.

Fruto de la democracia occidental, el *impeachment* es una institución de interés general establecida en la Constitución de diversos países para limitar los abusos del poder, concretamente, de funcionarios públicos o de representantes.

Por ello, más allá de las opiniones controvertidas que despierta, **lo que pasa en Brasil en los últimos meses es, en esencia, una forma de remoción por procedimiento** que aquí analizaremos como un *impedimento*, propio del sistema político local.

La coyuntura en Brasil puede definirse como un proceso de remoción al **hacer acusaciones sobre posibles actos de corrupción contra un agente del Estado** (la presidenta del país), ante un tribunal o autoridad pública (el Poder Legislativo brasileño).<sup>6</sup>

**En este documento no se opinará sobre dicho proceso**, más bien se analizan algunas de las repercusiones que tiene lo que pasa hoy en Brasil. Intentamos descifrar pesquisas de análisis sobre lo que ocurre en aquel país y las implicaciones que existen en la región o en otros países, México incluido.

Enseguida se mencionan algunos casos de Estados Unidos, en general de América Latina y México para ilustrar algunas características de esta herramienta, útil para imponer límites al poder.

#### **a) Estados Unidos: la transparencia y el respeto a la norma**

La Constitución de Estados Unidos establece que la Cámara de Representantes "será el único poder del juicio político" (**Artículo I, sección 2**) y que "el Senado tendrá el derecho exclusivo de juzgar sobre todas las acusaciones... [pero] ninguna persona será condenada **sin el consentimiento de las dos terceras partes** de los miembros presentes" (**Artículo**

---

<sup>5</sup> Antes de entrar en materia debe mencionarse el valioso trabajo que guía al presente, en algunos aspectos, escrito por C. Licona Vite (2007), “Juicio político”, *Expediente Parlamentario 14*, elaborado por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP), en la LX Legislatura (consulta: 8 de mayo de 2016).

<sup>6</sup> S. Resende (2011), “Impeachment: peça de museu?”, *Revista Brasileira de Direito*, IMED, vol. 7, núm. 1, pp. 112-132.



**I, sección 3).** El presidente, el vicepresidente, y todos los funcionarios civiles de los Estados Unidos están sujetos a este tipo de mecanismo de juicio político.<sup>7</sup>

En Estados Unidos la decisión de aplicar el *impeachment* se sostiene en los siguientes procedimientos:<sup>8</sup>

- **La Constitución le da al Congreso la autoridad para destituir y retirar el presidente, el vicepresidente** y otros funcionarios públicos federales cuando se determine que tales funcionarios **han participado en la traición, cohecho u otros delitos y faltas graves.**
- **Es necesaria una mayoría simple** para aprobar los artículos de la acusación.
- Si el Senado, por el voto de una mayoría de dos tercios, convence al oficial de la *acusación*, **el resultado es la separación del cargo y, a discreción del Senado, la anulación de mandatos futuros.**
- **La Constitución de Estados Unidos se impone como un "oficial civil".** En cuanto a la rama ejecutiva, los empleados federales que pertenecen a la función pública no ejercen "autoridad significativa", dado que no parecen estar sujetos a juicio político. En el extremo opuesto, parecería que cualquier funcionario que califica como un oficial principal es sujeto a juicio político, eso incluye un secretario, un administrador o el comisario.
- **La conducta censurable no parece estar limitada a un comportamiento criminal.** El Congreso estadounidense ha identificado tres tipos generales de conducta que constituyen motivo de impugnación, aunque no son exhaustivas, es decir el funcionario o autoridad puede ser removido cuando: 1) **actúe de forma incorrecta o abuse de los poderes** de la oficina; 2) observe un **comportamiento incompatible con la función** y el propósito de la oficina; y 3) haga **un mal uso de la oficina** para un propósito impropio o para beneficio personal.
- **La Cámara de Representantes ha acusado a 19 personas: 15 jueces federales, un senador, un miembro del gabinete y dos presidentes. El Senado** ha llevado a cabo 16 ensayos completos de juicio político. De éstos, **ocho individuos (todos los jueces federales)** fueron condenados por el Senado.

Según la página del Senado de Estados Unidos, ese organismo ha conducido 19 casos de *impeachment*, resultando 7 absoluciones, 8 condenas, 3 despidos y 1 denuncia sin ninguna otra acción subsecuente. El caso más notorio (marcado en amarillo) es el del

---

<sup>7</sup> Senado de Estados Unidos, 2014, "The Senate's Impeachment Role". En línea ([http://www.senate.gov/artandhistory/history/common/briefing/Senate\\_Impeachment\\_Role.htm](http://www.senate.gov/artandhistory/history/common/briefing/Senate_Impeachment_Role.htm)) (consulta: 18 de mayo de 2016).

<sup>8</sup> J. P. Cole y T. Garvey (2015), *Impeachment and Removal*. Congressional Research Service, CRS Report.



presidente **William Clinton (1999)**. Puede observarse el carácter meticuloso de los controles al poder que se hacen en ese país (Cuadro 2).

## **Cuatro 2.** Casos de impeachment conducidos por el Senado de EE.UU (1799-2010)

William Blount, **Senator**  
Date of Final Senate Action: January 11, **1799**  
Result: expelled, charges dismissed

John Pickering, Judge  
Date of Final Senate Action: March 12, 1804  
Result: guilty, removed from office

Samuel Chase, Justice  
Date of Final Senate Action: March 1, 1805  
Result: not guilty

James H. Peck, Judge  
Date of Final Senate Action: January 31, 1831  
Result: not guilty

West H. Humphreys, Judge  
Date of Final Senate Action: June 26, 1862  
Result: guilty

Andrew Johnson, President  
Date of Final Senate Action: May 16/26, 1868  
Result: not guilty

Mark H. Delahay, Judge  
Date of Final Senate Action: no action  
Result: resigned

William Belknap, Secretary of War  
Date of Final Senate Action: August 1, 1876  
Result: not guilty

Charles Swayne, Judge  
Date of Final Senate Action: February 27, 1905  
Result: not guilty

Robert Archbald, Judge  
Date of Final Senate Action: January 13, 1913

Result: guilty, removed

George W. English, Judge  
Date of Final Senate Action: December 13, 1926  
Result: resigned, charges dismissed

Harold Louderback, Judge  
Date of Final Senate Action: May 24, 1933  
Result: not guilty

Halsted Ritter, Judge  
Date of Final Senate Action: April 17, 1936  
Result: guilty, removed from office

Harry E. Claiborne, Judge  
Date of Final Senate Action: October 9, 1986  
Result: guilty, removed from office

Alcee Hastings, Judge  
Date of Final Senate Action: October 20, 1989  
Result: guilty, removed from office

Walter Nixon, Judge  
Date of Final Senate Action: November 3, 1989  
Result: guilty, removed from office

**William J. Clinton, President**  
Date of Final Senate Action: February 12, 1999  
Result: not guilty

Samuel B. Kent, Judge  
Date of Final Senate Action: July 22, 2009  
Result: resigned, case dismissed

G. Thomas Porteous, Jr., Judge  
Date of Final Senate Action: December 8, 2010  
Result: guilty, removed from office

**Fuente:** US Senate (2015), "Influential Impeachment Cases". En línea [[http://www.senate.gov/artandhistory/history/common/briefing/Senate\\_Impeachment\\_Role.htm#3](http://www.senate.gov/artandhistory/history/common/briefing/Senate_Impeachment_Role.htm#3)] (consulta: 18 de mayo de 2016).

### **b) América Latina ¿diferentes formas de *impeachment*?**

**Las experiencias recientes en América Latina han ubicado al *impeachment* como un tema de actualidad**, lo que permite observar las prácticas de corrupción, las deficiencias en los sistemas políticos de la región y su largo proceso de democratización, en curso desde hace décadas.



Estas herramientas locales —sin un acuerdo general específico de los países de la región sobre sus formas de aplicarlo— previenen el mal ejercicio gubernamental, con el fin de proteger el deterioro de un gobierno.

En América Latina, **los procesos de enjuiciamiento, o de crear controles o de establecer mecanismos para supervisar a los órganos de gobierno, o de la separación del cargo de funcionarios, o el juicio político**, en general, **evocan de manera diferente la figura del *impeachment***.

En el caso particular del juicio político es llevado a la práctica como un mecanismo de las Instituciones republicanas. Quizás es un mecanismo controvertido, pero, a partir del cual los gobiernos readquieren su legitimidad. Algunos incluso se preguntan si se trata de una “pieza de museo”.<sup>9</sup> Pero, **¿en qué consiste el juicio político o impeachment en la región?**  
**Alcanzar**

**El juicio político consiste en investigar y sancionar la grave falta de ética. El responsable es el órgano parlamentario aplicado contra un agente estatal de alto nivel.** Se utiliza normalmente para evitar que el funcionario continúe en el servicio público. Consiste en su separación del cargo o función actual y en el ejercicio de cualquier otro cargo o empleo por un tiempo o de manera definitiva.

En América Latina, el llamado *juicio político* —contra la generalización que suele realizarse— no tiene el mismo diseño en todos los países. En muchos de ellos —y con matices diferentes— son las Cámaras del congreso nacional las que elaboran el proceso acusatorio y juzgan a los funcionarios imputados. De encontrarlos culpables pueden destituirlos de sus cargos y remitirlos luego a la justicia por la presunta comisión de delitos.<sup>10</sup> **Este procedimiento requiere de mayorías en el Congreso a veces difíciles de obtener.**

Por otra parte, en varios países, por la fuerza que tienen las autoridades nacionales, **el envío de un presidente de la república a la justicia ordinaria puede tornarse imposible**, pues en muchos casos el Ejecutivo interviene en la designación de los jueces.

Igualmente, Juan Linz debate al presidencialismo *versus* el parlamentarismo. El autor ha señalado que, en la región, **el juicio político es mucho más incierto y difícil de utilizar que el voto de censura**, porque los riesgos son mayores.<sup>11</sup>

Contrario a esta opinión, Serrafiero (1996) sostiene que las atribuciones del Ejecutivo, en América Latina, “están limitativamente enumeradas, todos sus actos se hallan sometidos a la aprobación y examen legislativo y expuestos a convertirse en capítulos de acusación en el juicio político”.<sup>12</sup> Desde este ángulo, **en América Latina, el *impeachment* es un**

---

<sup>9</sup> S. Resende (2011), “Impeachment: peça de museu?”, *Revista Brasileira de Direito*, IMED, vol. 7, núm. 1, pp. 112-132.

<sup>10</sup> M. D. Serrafiero (1996), “El impeachment en América Latina: Argentina, Brasil y Venezuela”, *Revista de Estudios Políticos*, vol. 92, pp. 137-163.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 162.

<sup>12</sup> *Ibid.* p. 143.





**mecanismo de control político-institucional** o bien, un mecanismo al servicio de la continuidad institucional.

En general, la naturaleza y finalidad del juicio político, como **una forma de *impeachment regional*** ha motivado fuertes controversias y simultáneamente ha contribuido a la consolidación de los regímenes democráticos de la región.

Así, para algunos, el juicio político (*impeachment*) trata sobre la responsabilidad política de los funcionarios; para otros, sólo actúa en casos de delitos graves, lo que quizás es útil para repensar, más adelante, en el caso mexicano. Por ahora concentrémonos en las características de lo que ha ocurrido recientemente en Brasil.

## 2. La controversia por el *impeachment* en Brasil

La doctrina brasileña se ha distanciado del término *impedimento*, traducción literal del *impeachment*, y prefieren utilizar el término Inglés, debidamente colocado entre comillas, cursivas o negritas.

### a) El caso de Fernando Collor de Mello

En Brasil no es la primera vez que se juzga y condena a un presidente. El *impeachment* tiene una historia que se explica por una larga época de dictaduras encabezadas por militares, justificadas en el eslogan "Orden y Progreso" (entre el 1 abril de 1964 hasta el 15 de marzo de 1985).

Formalmente, el gobierno de Fernando Collor de Mello hizo historia en 1992 al convertirse en el primer presidente latinoamericano elegido democráticamente. Después de dos años de gobierno fue sometido a juicio político por corrupción, encontrado culpable e inhabilitado para gobernar por dos años. Más tarde fue absuelto de los cargos que se le imputaran. Posteriormente se postuló a elecciones y fue senador (2006).<sup>13</sup> Hoy, ésa podría ser la suerte de Dilma Rousseff.

---

<sup>13</sup> Después de su separación de cargo como presidente, el proceso de *impeachment* continuó por cargos de corrupción. Enseguida, Fernando Collor de Mello fue encontrado culpable por el Senado y condenado a inhabilitación para ejercer cargos de elección popular durante ocho años (1992-2000). Más tarde fue absuelto de los cargos penales ordinarios ante el Tribunal Supremo Federal de Brasil, por falta de pruebas válidas. Al finalizar su periodo de inhabilitación, Collor fue elegido como senador en las elecciones generales de 2006 y comenzó su mandato en febrero de 2007. Para más detalles, véase "Fernando Alfonso Collor de Mello, Biografía. Presidente do Brasil (15-marzo-1990 a 2-noviembre-1992)". Archives du UOL Educação. En línea [<http://educacao.uol.com.br/biografias/fernando-afonso-collor-de-mello.jhtm>] (consulta: 16 de mayo de 2016).



En Brasil, a pesar de contar con una prensa libre y una participación popular muy amplia, la corrupción no parecía haber disminuido significativamente, después de la desaparición del autoritarismo, encabezado por militares.

El presidente Collor de Mello cayó sólo gracias a una inusual combinación de circunstancias: la atención masiva de los medios, la negativa del Tribunal Supremo para permitir una votación en el Congreso secreto, y las inminentes elecciones que convencieron a los políticos que serían considerados responsables.

Por tanto, esto anunciaba que si Brasil tuviera un presidente fuerte que controlara el Congreso y el control del Tribunal Supremo, sería poco probable que fuese sometido a juicio político en un futuro.<sup>14</sup>

La actual coyuntura demostraría que ello era relativamente cierto, desde entonces. La presidenta Rousseff no contaba con el apoyo del Congreso (la mayoría es contraria a su gobierno) y los escándalos de corrupción atribuidos a su antecesor en el manejo de la compañía Petrobras, Luiz Inácio Lula da Silva<sup>15</sup>, la han marcado. En el siguiente apartado se abunda al respecto.

## b) Lula-Rousseff, los antecedentes

Después de dos mandatos presidenciales con gobiernos considerados de izquierda, ambos encabezados por el presidente electo **Luiz Inácio Lula da Silva** (1 de enero de 2003 hasta 1 de enero de 2011), sostenido por el *Partido dos Trabalhadores* (PT), el gobierno de *Lula* —apelativo popular al mandatario— sin duda colocó al país en la palestra internacional.

En términos económicos, el gobierno de Lula —antecesor de Dilma Rousseff— colocó al país dentro del grupo de países con economías emergentes (BRIC, para referirse a **Brasil, Rusia, India y China**, aunque en algunos casos se incluiría también a **México**).

Todos estos países son reconocidos por su alta apertura económica y su capacidad para atraer nuevas inversiones extranjeras. Además, en el caso de la economía de Brasil fue claramente reconocida por sus altos logros en materia de bienestar social.<sup>16</sup>

---

<sup>14</sup> K. S. Rosenn y R. Downes (coords.) (1999), *Corruption and Political Reform in Brazil: The Impact of Collor's Impeachment*. Council on Foreign Relations. En línea [<https://www.foreignaffairs.com/reviews/capsule-review/1999-07-01/corruption-and-political-reform-brazil-impact-collors-impeachment>].

<sup>15</sup> Galery of presidents". Palácio do Planalto. En línea [<http://www2.planalto.gov.br/acervo/galeria-de-presidentes>] (consulta: 18 de mayo de 2016).

<sup>16</sup> El presidente brasileño fue halagado por líderes y por diferentes medios de comunicación internacionales. La revista *Times* lo designó como primero en su lista de las 100 personalidades con más influencia en el mundo, en el año 2010. Además, medios británicos reconocían la popularidad en su país. Véase, por ejemplo, la nota de la *BBC News* (31 de diciembre de 2010). "Lula leaves office as Brazil's 'most popular' president". En línea (<http://www.bbc.com/news/world-latin-america-12097490>) [Consultado el 19 de mayo de 2016].



Más tarde, cuando Lula concluyó su mandato (2010), al ganar las elecciones su sucesora **Dilma Rousseff**<sup>17</sup>, algunos medios consideraron que se trataba del inicio de una época de “Lulismo”.

Por ello, después del triunfo nuevamente del Partido de los Trabajadores, con Dilma Rousseff como presidenta de Brasil, todo parecía que la izquierda brasileña seguiría gobernando el país. Pero desde 2015 comenzaron a circular en medios de comunicación algunos rumores de corrupción en el manejo de los recursos energéticos del país, especialmente en el caso de la empresa Petrobras, un escándalo de corrupción conocido como Operación Car Wash (Cuadro 3).

### Cuadro 3. La Operación Car Wash en Brasil

La investigación por corrupción denominada *Car Wash* (*Lava Jato*, en portugués) inició en julio de 2013, cuando la Policía Federal de Curitiba (Paraná) investigaba una red mediana de lavado de dinero que operaba desde Brasilia y São Paulo. Liderada por el comisario Marcio Anselmo, tras meses de investigación, se siguieron las pistas de **Habib Chater**, un famoso cambista que operaba desde hacía años en Brasilia. Chater mantenía vínculos muy cercanos con **Alberto Youssef**, experto en lavado de dinero, y que además fue conocido por la Policía Federal, en un caso de corrupción en 2004. Youssef fue la llave que delató las conexiones que esta red de corrupción mantenía con **Petrobras**. Los inspectores llegaron a Petrobras porque les resultó curioso que Youssef comprara un carro valorado en 115 mil dólares a nombre de Paulo Roberto Costa, ex director de abastecimiento de Petrobras. El carro era un regalo para Costa y se justificaba por el presunto pago de “servicios de consultoría” con miles de facturas por ese concepto. Los presumibles sospechosos transferían grandes sumas de dinero a través de una red de más de cien empresas “fantasma” y centenares de cuentas bancarias que enviaban millones de dólares a Hong Kong o China. La operación *Lava Jato* salió a la luz pública brasileña en marzo de 2014, luego que Costa y Youssef llegaran a un acuerdo de colaboración con la justicia y se convirtieran en delatores a cambio de una reducción de su pena. La información que Costa y Youssef revelaron hizo que la investigación adquiriera proporciones nacionales e internacionales, con sospechas de implicación de políticos y empresarios de altos niveles en el país. De acuerdo con el testimonio de **Paulo Roberto Costa** se desviaba alrededor de 3% del presupuesto de los contratos, en sobornos mensuales para empresarios y políticos que les servían para financiar sus partidos políticos o campañas electorales, a cambio de asegurar la adjudicación. En total se calcula que la cantidad de dinero desviada entre 2004 y 2012 asciende aproximadamente a 4,000 millones de dólares.

**Fuente:** I. Acuña (4 de mayo de 2015), “Petrobras: el escándalo de corrupción más grande en la historia de Brasil”, *Gkillcity*, En línea <http://gkillcity.com/ficheros/petrobras-el->

<sup>17</sup> A manera de referencia sobre su perfil político, Dilma Rousseff fue encarcelada y torturada durante tres años, en la década de 1970, por la dictadura militar apoyada por EE.UU, que gobernó el país durante 21 años. Además, Rousseff fue secretaria Municipal de Hacienda de Porto Alegre (1985-1988); secretaria Estatal de Energía de Río Grande del Sur (1993-1994 y 1998-2002) y ministra Federal de Energía (2003-05).



[escandalo-corrupcion-mas-grande-la-historia-brasil/que-es-petrobras-y-que](#)] (consulta: 20 de mayo de 2016).

Esta investigación dio lugar a un proceso penal contra empresarios y figuras del *Partido de los Trabajadores* (PT). Entonces, tanto empresarios como funcionarios del gobierno de Lula fueron acusados de participar en el esquema de corrupción por decenas de billones de dólares.<sup>18</sup>

Al respecto, la policía desarrolla 33 investigaciones y realizó 11 detenciones en los estados de Río de Janeiro, São Paulo y Bahía, según informaron las propias las autoridades.<sup>19</sup>

El ex presidente Lula, quien tiene actualmente 70 años, es sospechoso de recibir unos 30 millones de reales (US \$8 millones; £ 5.6 millones) en honorarios y donaciones para caridad, a través del Instituto Lula. Su casa en São Bernardo do Campo fue una de las propiedades sospechosas, al igual que la sede del Instituto Lula, en São Paulo.

Al iniciarse esta controversia, la presidenta **Dilma Rousseff** nombró como funcionario de su gobierno al ex presidente Lula, con la evidente intención —según sus detractores— de protegerlo. Esto aparentemente exacerbó los ánimos y a partir de ellos inició el proceso de acusaciones contra la mandataria. Enseguida se verán más detalles.

### c) El *impeachment* a Dilma

---

<sup>18</sup> El 6 de marzo de 2015, el **Tribunal Supremo de Brasil** publicó la lista de los políticos sospechosos del caso de corrupción de **Petrobras**. El listado, elaborado por el fiscal General de Brasil, Rodrigo Janot, contiene **54 nombres**, 5 de los cuales en algún momento ejercieron cargos públicos como ministros y gobernadores y los otros 49 habían sido denominados por la Fiscalía como “autoridades” aforadas —es decir, en su mayoría legisladores con fuero—. Entre ellos, se encuentran seis miembros del actual partido político gobernante, el **Partido de los Trabajadores** (PT), fundado por el ex presidente **Lula da Silva**. La lista también incluye a políticos de partidos aliados al PT como el **Partido del Movimiento Democrático Brasileño** (PMDB) con 7 implicados y al **Partido Progresista** (PP) con 32 implicados. Miembros de la oposición también estarían bajo la mira: 2 políticos pertenecientes al **Partido de la Socialdemocracia Brasileña** (PSDB). Las conexiones extranjeras del caso son abundantes. En Estados Unidos, donde sus acciones cotizan en Wall Street, es investigada por la **Securities and Exchange Commission** (SEC). Las ramificaciones de la **Lava Jato** llegan también al otro lado del Atlántico: concretamente a Suiza, donde se han desplazado investigadores del caso para colaborar en el rastreo de activos ilegales. Para más información, véase *Yanquic* (7 de marzo de 2015). “La Fiscalía divulga la lista de los 49 políticos del ‘caso Petrobras’”. En línea [<http://www.yanquic.com/la-fiscalia-divulga-la-lista-de-los-49-politicos-del-caso-petrobras>] (consulta: 20 de mayo de 2016). Además, puede completarse *El País* (4 de marzo de 2016). “Las claves del ‘caso Petrobras’”. El diario puede encontrarse en línea [[http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/04/actualidad/1457087312\\_930018.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/04/actualidad/1457087312_930018.html)] (consulta: 20 de mayo de 2016).

<sup>19</sup> *BBC News* (4 de marzo de 2016), “Brazil Petrobras scandal: Former president Lula defiant”. En línea [<http://www.bbc.com/news/world-latin-america-35730351>] (consulta: 19 de mayo de 2016).



El procedimiento de *impeachment* contra la primera mujer presidenta de Brasil, de 68 años, se basa en acusaciones de que cometió un "crimen de responsabilidad" al pedir préstamos a bancos estatales para ocultar déficit presupuestarios durante su campaña a la reelección en 2014 y durante varios meses de 2015.<sup>20</sup>

Tengamos presente que el **12 de mayo de 2016 el Senado en Brasil aprobó el proceso de destitución o “impeachment” contra la presidenta Dilma Rousseff**; ese mismo día el gobierno interno presidido por el vicepresidente **Michel Temer** asumió el cargo, ahora como presidente.

Para ilustrar el desarrollo de este proceso, en el Cuadro 4 se presentan algunas partes del proceso llevado a cabo en ese país.

#### Cuadro 4. Breve cronología del *impeachment* en Brasil

##### **2 de diciembre de 2015**

El presidente de la Cámara de Diputados, **Eduardo Cunha**, acepta un pedido de *impeachment* contra la presidenta **Dilma Rousseff** por supuesto maquillaje de las cuentas públicas. Enemigo declarado del gobierno, sobre el poderoso legislador pesa una denuncia de la Fiscalía por haber cobrado sobornos en el megafraude a **Petrobras**.

##### **16 de marzo de 2016**

El Supremo Tribunal Federal (STF) destraba el desarrollo del pedido de *impeachment*, congelado por conflictos procesales.

##### **17 de marzo de 2016**

La Cámara de Diputados forma una comisión especial de 65 legisladores para analizar el pedido de juicio político contra **Rousseff**, a lo largo de 15 sesiones. Dilma Rousseff nombra jefe de gabinete a su predecesor **Luiz Inacio Lula da Silva** y proclama: "La gritería de los golpistas no me va a sacar del rumbo ni va a poner de rodillas a nuestro pueblo".

##### **4 de abril de 2016**

El abogado del gobierno brasileño, **José Eduardo Cardozo**, alega ante la comisión que el proceso contra la mandataria carece de legitimidad y denuncia un "deseo de venganza" por parte del presidente de la Cámara de Diputados, **Eduardo Cunha**.

##### **6 de abril de 2016**

El relator de la comisión especial, **Jovair Arantes**, emite su parecer favorable a que la presidenta Rousseff sea sometida a un juicio de destitución por maquillaje de las cuentas públicas.

<sup>20</sup> *Las Voces del Mundo* (12 de mayo de 2016), "Claves para entender qué es el 'impeachment' contra Dilma Rousseff". En línea [<http://m.es.rfi.fr/francia/20160512-claves-para-entender-que-es-el-impeachment-contra-dilma-rousseff>] (consulta: 17 de mayo de 2016).



**Fuente:** Con<http://www.t13.cl/noticia/mundo/brasil-cronologia-del-proceso-impeachment-dilma-rousseff> información de T13, 6 de abril de 2016. En línea [] (consulta: 19 de mayo de 2016).

Al respecto, opiniones de medios de comunicación internacionales explican el procedimiento sobre la destitución de Dilma Rousseff. Por ejemplo, el corresponsal de **BBC Mundo en Brasil**, Gerardo Lissardy, dijo que el proceso de *impeachment* comenzará con la presentación de pruebas y testimonios de la parte acusadora y de Rousseff.<sup>21</sup>

Al mismo tiempo, según declaraciones de funcionarios brasileños (como el caso de **Ricardo Lewandowski**, presidente del **Supremo Tribunal Federal**, máxima corte de justicia de Brasil) encabezó la sesión en el Senado, informó que, a partir de una votación por mayoría simple, **el Senado decidió entre seguir adelante o archivar el *impeachment*** contra la mandataria brasileña, a partir del informe que recibieron por parte de la comisión especial. Los pasos previstos en adelante son:

- El Senado inicia la fase de instrucción, con la presentación de pruebas y testimonios, y Rousseff presenta su defensa.
- La comisión especial del Senado elabora un nuevo informe sobre si la acusación procede o no.

**Esta etapa de juzgamiento** es dirigida por el presidente del **Supremo Tribunal Federal, Ricardo Lewandowski**. Es decir, el Senado vota sobre si la acusada cometió o no el crimen de responsabilidad que le imputan. Para ser condenada se requiere una votación de al menos dos tercios de los senadores (54 votos de 81).

Si ello ocurre, **Dilma Rousseff** será destituida y Michel Temer la reemplazará definitivamente hasta el fin del mandato previsto por la ley. Si el *impeachment* es rechazado, **Rousseff** reasumirá la Presidencia.

Para aprobar la suspensión de Dilma Rousseff bastaba con una mayoría simple de votos en el Senado, si la acusación prospera el presidente es suspendido en sus funciones por el plazo de 180 días.

Más allá del proceso legal, en este documento se ha intentado mostrar que, independientemente de que si **Dilma Rousseff** resulta culpable o no, el *impeachment* en Brasil tendrá repercusiones regionales. En particular tendrá impacto en México en el debate

---

<sup>21</sup> *BBC News* (2016), "Lo que significa la aprobación del *impeachment* a la presidenta de Brasil, Dilma Rousseff". Reportaje del corresponsal brasileño Gerardo Lissardy. En línea [[http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/05/160512\\_dilma\\_rousseff\\_brasil\\_impeachment\\_apartada\\_senado\\_votacion\\_presidente\\_temer\\_amv](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/05/160512_dilma_rousseff_brasil_impeachment_apartada_senado_votacion_presidente_temer_amv)] (consulta: 19 de mayo de 2016).



sobre el combate a la corrupción y fomento a la transparencia que tienen lugar en el presente sexenio del presidente Enrique Peña Nieto (2012-2018).

#### d) ¿Qué sigue? Posibles respuestas

Tras el proceso de *impeachment* de la presidenta Dilma Rousseff, el Frente Parlamentario Agrícola (FPA) comenzó a articular con el vicepresidente Michel Temer, del Partido del Movimiento Democrático Brasileño (PMDB), la conformación del nuevo gabinete y a pautar la agenda del gobierno sucesorio. Entre los reclamos está el uso de las Fuerzas Armadas para reprimir conflictos agrarios en áreas rurales.<sup>22</sup>

Conocidos como la “Bancada BBB” —buey, Biblia y bala— los ruralistas junto a los evangélicos y defensores del endurecimiento de la legislación penal y liberación del uso de armas, tuvieron un papel fundamental en la votación por la admisión del proceso de *impeachment* de la presidenta Dilma Rousseff en la Cámara Brasileña.

El peso de esa articulación se hizo notar durante la votación del domingo 17 de abril. Entre los religiosos, la votación fue 163 x 24 (una proporción de 6.7 a 1) a favor del *impeachment*, mientras que los defensores de las balas fue 245 x 47 (5.2 a 1). La media general de las votaciones fue de 2.6 votos por el “sí” al *impeachment* por 1 en contra.

Por esa causa, estos sectores intentan adquirir más espacio en el gobierno de Temer, en vías de que se consolide, además de avanzar en el logro de su agenda partidista.

En cualquier caso hasta aquí es evidente que el juicio político (*impeachment*) en Brasil está escalando, con alto impacto en la región. De allí que parezca relevante tratar la dimensión de este tipo de procesos en el caso de México.

### 3. El juicio político como variante mexicana del *impeachment*

En México la tradición del juicio político no ha sido ni acuciosa ni exhaustiva. Largas listas de razones podrían señalarse al respecto, pero esta investigación no se encarga de ello. Más bien, a continuación se enumeran algunos de sus elementos clave para comprender el *impeachment* y sus variantes.<sup>23</sup>

---

<sup>22</sup> *Brasil de Fato* (27 de abril de 2016), “Ruralistas proponen a Temer el uso del ejército en casos de conflictos en el campo”. En línea [<https://www.brasildefato.com.br/2016/04/27/ruralistas-proponen-a-temer-el-uso-del-ejercito-en-casos-de-conflictos-en-el-campo/>].

<sup>23</sup> M. L. Leal (2010), “Algunos aspectos de procedimiento del juicio político en México”, *Letras Jurídicas. Revista de los Investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas UV*, vol. 21, pp. 167-187.



- Para un ejercicio equilibrado del poder toda organización estatal requiere respeto al ordenamiento jurídico vigente, **pero sobre todo para un respeto absoluto a los derechos fundamentales de los gobernados se requieren** mecanismos de control o defensa constitucional mediante los cuales se logre el objetivo.
- En México tales instrumentos o mecanismos de control constitucional se representan en el **Juicio de Amparo**, las **controversias constitucionales**, la **facultad investigadora** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el **juicio político**, el **Sistema no Jurisdiccional de Protección** a los Derechos Humanos, el **juicio para la protección** de los derechos político-electorales de los ciudadanos, y el **juicio de revisión** constitucional.
- **El juicio político** es entendido como “el conjunto de actos procesales que tienen como propósito solucionar conductas determinadas, es decir, **es un medio procesal** para la aplicación de la norma sustantiva en materia de responsabilidad política”.
- La herramienta del juicio político, según diversas opiniones, requiere de varios ajustes aun, entre los cuales puede señalar:
  - a) **La flexibilización en el requerimiento de mayoría absoluta** o calificada para la incoación del juicio en cuestión; esto es, que dicho juicio sea procedente a partir de mayoría simple;
  - b) **La resolución que emita la Cámara de Senadores** —en su calidad de Gran Jurado— tratándose de gobernadores, diputados locales y magistrados de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados **sea suficiente para dictar la sanción que corresponda**; es decir, que no se tenga que recurrir a las legislaturas locales para que en éstas —de conformidad con las normatividades locales en la materia— también se pronuncien al respecto y exista dualidad de procedimiento;
  - c) Considerar responsabilidad para los **funcionarios que omitan u "olviden" dar trámite a las denuncias ciudadanas** presentadas, con el propósito de evitar no sólo inacción, sino también complicidades, opacidad e incluso corrupción.
  - d) Precisar en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos los mecanismos para la presentación y desahogo de las pruebas a cargo de las partes; asimismo, disponer la aplicación supletoria de la ley de referencia en el Código Federal de Procedimientos Administrativos.





## a) Relevancia histórica y los recuentos del *impeachment* en México

En nuestro país el procedimiento del *impeachment*—aquí entendido igualmente como *juicio político*— por lo común se refiere exclusivamente a la “separación del cargo” porque en algunos casos no se le sigue un proceso judicial al funcionario implicado.

Debe recordarse que entre algunos **Constituyentes de 1856** permeó la idea de que tal instrumento debía ser a juicio de la opinión pública y de la conciencia pública, como una muestra de confianza hacia el funcionario. Cuando éste pierde la confianza pública se constituye en un obstáculo para el buen funcionamiento administrativo.<sup>24</sup>

En general, en México, el juicio político es un procedimiento —aunque también un medio— que implica a la opinión popular, a la conciencia pública, que no se agota en el ámbito jurisdiccional sino ante el órgano eminentemente político: el congreso.

Según algunos recuentos, la figura del juicio político ha sido utilizada en México en diferentes ocasiones.

**A guisa de ejemplo**, se hace un **recuento del año 2000**, extraído de la *Gaceta Parlamentaria* de la Cámara de Diputados, donde al respecto podía observarse no sólo la frecuencia sino la naturaleza del funcionario señalado (Cuadro 5).

### Cuadro 5. Demandas de juicio político y solicitudes de declaración de procedencia presentadas ante la Cámara de Diputados (2000)

- **Solicitud de declaración de procedencia** en contra del ciudadano licenciado **Óscar Espinosa Villarreal**, actual Secretario de Turismo, presentada por la licenciada Claudia Morales González, agente del Ministerio Público de la Unidad Investigadora G de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (*Gaceta Parlamentaria*, número 482, sábado 1 de abril de 2000).  
Anuncio del Presidente de la Cámara de Diputados, donde comunica que la Sección Instructora de la Cámara de Diputados dictaminó que ha lugar a proceder penalmente en contra del C. Óscar Espinosa Villarreal, Secretario de Turismo del Poder Ejecutivo federal (*Gaceta Parlamentaria*, número 541, viernes 23 de junio de 2000).  
Anuncio del Presidente de la Cámara de Diputados, donde da a conocer que ha quedado sin materia el dictamen en el que se resuelve que sí ha lugar a proceder en contra del ciudadano Oscar Espinosa Villarreal, debido a su renuncia y por tanto, sin efecto el deber de esta Soberanía de erigirse en Jurado de Procedencia. (*Gaceta Parlamentaria*, número 569, viernes 11 de agosto de 2000).
- **Demanda de juicio político** en contra de la ciudadana Rosario Robles Berlanga, jefa del Gobierno del Distrito Federal, presentada por el ciudadano José Luis Moya Moya. (*Gaceta Parlamentaria*, número 482, sábado 1 de abril de 2000).  
Ampliación a la demanda de juicio político contra la jefa del Gobierno del Distrito Federal. (*Gaceta Parlamentaria*, número 491, miércoles 12 de abril de 2000).  
Aclaración y petición sobre el juicio o declaración de procedencia en la demanda contra la jefa del Gobierno del Distrito Federal. (*Gaceta Parlamentaria*, número 491, miércoles 12 de abril de 2000).  
Acta de Comparecencia del ciudadano José Luis Moya Moya. (*Gaceta Parlamentaria*, número 491, miércoles 12 de abril de 2000).  
Oficio de la jefa del Gobierno del Distrito Federal, Rosario Robles Berlanga. (*Gaceta Parlamentaria*, número 492, jueves 13 de abril de 2000).
- **Demanda de juicio político** presentada por el ciudadano Luis García García de León, en contra del ciudadano Adrián Lajous Vargas, ex titular de Pemex (*Gaceta Parlamentaria*, número 482, sábado 1 de abril de 2000).

<sup>24</sup> F. Esparza (2001), “El juicio político”, *Cuadernos de la Judicatura*, año 11, número 11, Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas, México.



- **Demanda de juicio político** en contra del Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, solicitado por la ciudadana Liliana Flores Benavides (*Gaceta Parlamentaria*, número 493, viernes 14 de abril de 2000).
- **Demanda de juicio político**, en contra del licenciado Tomás Yarrington Ruvalcaba, Titular del Poder Ejecutivo del estado de Tamaulipas. (*Gaceta Parlamentaria*, número 497-I, miércoles 19 de abril de 2000). Ampliación de denuncia de juicio político en contra del licenciado Tomás Yarrington Ruvalcaba, Titular del Poder Ejecutivo del estado de Tamaulipas. (*Gaceta Parlamentaria*, número 494, sábado 15 de abril de 2000).
- **Demanda de juicio político**, en contra del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Samuel del Villar Kretchmar, presentada por la ciudadana Luisa Bezares Maldonado viuda de Rodríguez. (*Gaceta Parlamentaria*, número 507, lunes 8 de mayo de 2000.)  
**Resolución de la Sección Instructora** de la H. Cámara de Diputados, emitida con relación a la solicitud de declaración de procedencia en contra del ciudadano Samuel del Villar Kretchmar, Procurador General de Justicia del Distrito Federal y desahogado dentro del cuaderno SI/009/2000. (*Gaceta Parlamentaria*, número 524, miércoles 31 de mayo de 2000).
- **Demanda de juicio político**, promovida por la ciudadana Antonia García Pérez, en contra del ciudadano Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del estado de Querétaro, (*Gaceta Parlamentaria*, número 515, jueves 18 de mayo de 2000).
- **Demanda de juicio político** promovida por el ciudadano Luis de Guerrero Osio y Rivas para la remoción del fuero constitucional del ciudadano Jorge Madrazo Cuéllar, Procurador General de la República, presentada el 1 de junio de 1998.  
**Resolución de la Sección Instructora** de la H. Cámara de Diputados, emitida con relación a la solicitud de declaración de procedencia en contra del ciudadano Jorge Madrazo Cuéllar, Procurador General de la República. (*Gaceta Parlamentaria*, número 517, lunes 22 de mayo de 2000).
- **Demanda de juicio político** promovida por ciudadanos para la remoción del fuero constitucional del ciudadano Vicente Aguinaco Alemán, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presentada el 24 de noviembre de 1998.  
**Resolución de la Sección Instructora** de la H. Cámara de Diputados, emitida con relación a la solicitud de declaración de procedencia en contra del ciudadano Vicente Aguinaco Alemán, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (*Gaceta Parlamentaria*, número 517, lunes 22 de mayo de 2000).
- **Demanda de juicio político** promovida por el ciudadano Enrique Alberto Rivera y Río Montes de Oca, para la remoción del fuero constitucional del ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, Gobernador Constitucional del estado de Jalisco, presentada el 25 de noviembre de 1998.  
**Resolución de la Sección Instructora** de la H. Cámara de Diputados, emitida con relación a la solicitud de declaración de procedencia en contra del ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, Gobernador Constitucional del estado de Jalisco. (*Gaceta Parlamentaria*, número 517, lunes 22 de mayo de 2000).
- **Demanda de juicio político** promovida por el ciudadano Mario Galán Corte, para la remoción del fuero constitucional del ciudadano Humberto Serrano Pérez, diputado federal a la LVII Legislatura, presentada el 25 de febrero de 2000.  
**Resolución de la Sección Instructora** de la H. Cámara de Diputados, emitida con relación a la solicitud de declaración de procedencia en contra del ciudadano Humberto Serrano Pérez, diputado federal del H. Congreso de la Unión. (*Gaceta Parlamentaria*, número 517, lunes 22 de mayo de 2000).
- **Demanda de juicio político**, que presenta el lic. Rodolfo Sergio García y Díaz, en contra del Gobernador Constitucional del estado de Querétaro de Arteaga, ing. Ignacio Loyola Vera, recibida por el lic. Hugo Colín Rodríguez el 22 de mayo de 2000, a las 11:51 horas. (*Gaceta Parlamentaria*, número 521, viernes 26 de mayo de 2000).
- **Demanda de declaración de procedencia** en contra de la diputada Dolores Padierna Luna, presentada por la ciudadana Raquel María del Carmen Sevilla Díaz, recibida por la Secretaría General el 25 de mayo de 2000, a las 11:08 horas. (*Gaceta Parlamentaria*, número 522, lunes 29 de mayo de 2000).
- **Solicitud de juicio político**, promovida por el C. Francisco Javier Muñoz Galindo, en contra de los cc. Roberto Armando Albores Guillén, Gobernador sustituto por el estado de Chiapas; Eduardo Montoya Liébano, Procurador de Justicia del estado de Chiapas; Marcos Carlos Culebro Velazco, Presidente del H. Congreso del estado de Chiapas; Jorge Rosendo Santiago Ramírez, Presidente de la Comisión de Justicia en el citado Congreso; Mario Humberto Zapata Pérez, Subprocurador de la zona Costa Sierra, y Pedro López Bautista, Presidente Municipal de Tuxtla Chico, Chiapas. (*Gaceta Parlamentaria*, número 533, martes 13 de junio de 2000).
- **Solicitud de juicio político**, promovido por el C. Guillermo Marú Moreno, en contra de los servidores públicos que a continuación se señalan: CP. Jesús Mayagoitia Bolán, contralor Interno; Lic. Verónica Cuenca Linares, subcontralora de Quejas, Denuncias y Responsabilidades; CP. Jaime Antonio Moreno Salazar, subcontralor de Auditoría; Ing. Cirilo Beltrán Guadarrama, subcontralor de Control y Evaluación; CP. Gonzalo Reyes Flores, subcontralor de Evaluación y Desarrollo Administrativo y Lic. Juan Manuel Contreras, coordinador Administrativo; todos ellos adscritos a la Contraloría Interna de la Secretaría de la Reforma Agraria. (*Gaceta Parlamentaria*, número 535, jueves 15 de junio de 2000).
- **Solicitud de juicio político**, que presenta el C. José de Jesús Ruiz Munilla, contra la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, Rosario Robles Berlanga. (*Gaceta Parlamentaria*, número 536, viernes 16 de junio de 2000).
- **Denuncia de juicio político**, en contra del C. Víctor Manuel Tinoco Rubí, Gobernador Constitucional del estado de Michoacán, presentada por los cc. Julieta Gallardo Mora, Jesús Samuel Maldonado Bautista, Enrique Bautista Villegas, Gonzalo de la Cruz Elvira, Santiago Padilla Arriaga, Cristina Portillo Ayala, Antonio



Prats García, María del Carmen Escobedo Rodríguez y María Guadalupe Sánchez Martínez, en su carácter de Legisladores Federales integrantes de la LVII Legislatura. (*Gaceta Parlamentaria*, número 565, lunes 7 de agosto de 2000)

- **Denuncia de juicio político**, promovido por el C. Luis de Guerrero Osio Rivas, en contra de la C. Rosario Robles Berlanga, jefa del Gobierno del Distrito Federal. (*Gaceta Parlamentaria*, número 575, martes 22 de agosto de 2000).
- **Denuncia de juicio político**, promovida por el C. Luis de Guerrero Osio Rivas, en contra del C. Diódoro Carrasco Altamirano, Secretario de Gobernación. (*Gaceta Parlamentaria*, número 575, martes 22 de agosto de 2000).
- **Denuncia de juicio político**, en contra de José Ángel Gurría Treviño, secretario de Hacienda y Crédito Público, por omisiones en el cumplimiento de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley General de Sociedades Cooperativas, respecto de las Cajas de Ahorro Populares, presentada por los diputados Marcelo Ebrard Casaubón, Daniel Martínez Enríquez; el C. Alfonso de la Rosa y otros. (*Gaceta Parlamentaria*, número 578, lunes 28 de agosto de 2000).
- **Denuncia de juicio político** promovida por la C. Raquel María del Carmen Sevilla Díaz, diputada a la Primera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en contra de los cc. Martí Batres Guadarrama, diputado federal de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión y Samuel del Villar Kretchmar, Procurador General de Justicia del Distrito Federal. (*Gaceta Parlamentaria*, número 584, miércoles 6 de septiembre de 2000).
- **Denuncia de juicio político** promovida por el C. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, en contra de los cc. Herminio Blanco Mendoza, secretario de Comercio y Fomento Industrial; Raúl Ramos Tercero, subsecretario de Secofi; Gustavo Saavedra Ordozika, director General de Industria de Secofi; Antonio Canchola Castro, director de Asuntos Jurídicos de Secofi y Luis Young, director del Renave, así como Marco Antonio Cardoso Taboada, director de Atención Ciudadana y Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo. (*Gaceta Parlamentaria*, número 584, miércoles 6 de septiembre de 2000).
- **Denuncia de juicio político** promovida por el C. Héctor Beltrán Soto y otros, en contra del C. Armando López Nogales, gobernador Constitucional del estado de Sonora. (*Gaceta Parlamentaria*, número 584, miércoles 6 de septiembre de 2000).

**Fuente:** *Gaceta Parlamentaria*, en línea ([http://gaceta.cddhcu.gob.mx/gp\\_juicios.html](http://gaceta.cddhcu.gob.mx/gp_juicios.html)) (consulta: 16 de mayo de 2016).

Se ha comentado que el juicio político en México se convirtió en arma de defensa y ataque entre los diferentes partidos políticos, sin importar que sea un instrumento para destituir a los funcionarios que hagan mal uso de los recursos públicos.

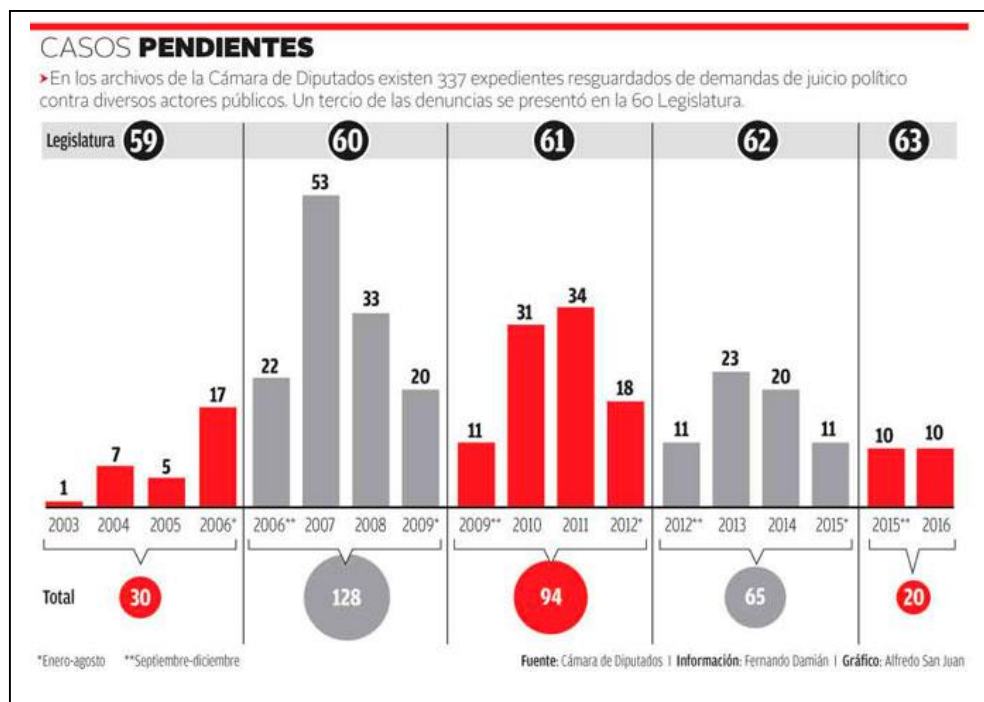
Por otra parte, en lo que va de 2016, la Secretaría General de la Cámara de Diputados ha recibido **10 demandas de juicio político**, entre ellas, una contra el presidente Peña Nieto; dos, contra el gobernador veracruzano Javier Duarte; otra, contra el mandatario mexicano Eruviel Ávila, y una más, contra el gobernador chiapaneco Manuel Velasco y sus antecesores Juan Sabines y Pablo Salazar.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> *Sipse*, información en todo momento (14 de marzo de 2016). “Peña Nieto, el personaje con más demandas de juicio político”. En línea [<http://sipse.com/mexico/pena-nieto-personaje-con-mas-demandas-juicio-politico-195914.html>].



## Cuadro 6. Casos pendientes de juicio político en la Cámara Diputados (2016)



**Fuente:** Sipse, información en todo momento. En línea [<http://sipse.com/mexico/pena-nieto-personaje-con-mas-demandas-juicio-politico-195914.html>] (consulta: 21 de mayo de 2016).

Hasta aquí, la suma de casos de juicio político llevados a cabo o pendientes por realizarse en México nos muestra necesariamente la importancia de la actual coyuntura brasileña. Pero, aparte de lo señalado hasta ahora, **¿en qué medida el ambiente político mexicano está siendo influido y cómo?**

### b) La coyuntura mexicana frente al *impeachment* en Brasil

En otro orden de ideas, para mostrar el impacto de los hechos en Brasil sobre la etapa nacional, pueden mencionarse algunos acontecimientos representativos. Veamos a continuación algunos ejemplos.

**En abril de 2015** el Senado mexicano avaló una reforma constitucional en materia anticorrupción, con la cual se autorizaban acciones como la creación de un **Sistema Nacional Anticorrupción**; la sanción de actos de corrupción de servidores públicos y privados por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; o la extinción de dominio en casos de enriquecimiento ilícito.



La reforma constitucional obligaba a los servidores públicos a presentar su declaración patrimonial y declaración de intereses. Además, se estipuló que los recursos de gobiernos locales provenientes de deuda respaldados por la federación fueran fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y que las instituciones públicas tuvieran órganos internos de control, entre otros aspectos.

Por otra parte, al inicio de la LXIII Legislatura en 2016, Roberto Gil Zuarth, actual presidente del Senado, instó a todos los legisladores a trabajar en el tema de la corrupción. Sin embargo, al término del segundo periodo ordinario de sesiones de dicha legislatura, aún no existía dictamen alguno que apruebe el Sistema Nacional Anticorrupción.

#### 4. Opiniones a favor y en contra del *impeachment* a Dilma Rousseff

<b>Opiniones internacionales</b>
<b>En contra</b>
<p><b>María Zajárova, ministra rusa de Relaciones Exteriores</b><sup>26</sup></p> <p>La portavoz del ministerio María Zajárova comenta del caso del <i>impeachment</i> a Dilma “<b>es inaceptable la injerencia externa en la actual situación política de Brasil</b>”. Agregó que es de suma importancia que todos los procesos políticos que tienen lugar en esa nación sudamericana transcurran en el marco constitucional. Zajárova comentó que a Moscú le interesa un Brasil estable y democrático, que se desarrolle de manera muy dinámica y juegue un papel importante en el escenario internacional, “Para Rusia, Brasil es un socio extranjero importante tanto en América Latina como en el mundo”.</p>
<p><b>Rodolfo Nin Novoa, canciller de Uruguay</b><sup>27</sup></p> <p>El ministro de Asuntos Exteriores y el canciller de Uruguay, Rodolfo Nin Novoa, se ha posicionado una vez más con relación al juicio político a Dilma Rousseff (PT) y ha asegurado que el gobierno del país Cisplatino <b>no tiene ninguna intención de reconocer a Michel Temer</b> (PMDB) como presidente del país. En la fecha del primer día de mandato del presidente Temer (12 de mayo del 2016), Nin Novoa declaró: “Desde luego estamos muy preocupados por esta situación y esperamos que todo se lleve a cabo dentro de los parámetros constitucionales e institucionales. La posición de nuestro gobierno es clara, ya que nos hemos posicionado al respecto... No [habrá ningún tipo de comunicación]. Hemos dicho lo que deberíamos haber dicho.”</p>
<p><b>Anne Latendresse, directora del Centro de Estudios e Investigaciones sobre Brasil (CERB)</b></p> <p>La académica de Montreal, <b>Anne Latendresse</b> (UQAM), asegura que tras la destitución de la presidenta de Brasil, Dilma Rousseff, se está asistiendo a la formación de un nuevo <b>gobierno</b> compuesto exclusivamente por “<b>hombres blancos</b>”, de modo que ninguna mujer, ningún africano, brasileño indígena o septuagenario, ocupe la Presidencia.</p>

<sup>26</sup> *TelesUR* (12 de mayo de 2016). “Rusia califica de *inaceptable* la injerencia externa en Brasil”. En línea [<http://www.telesurtv.net/news/Rusia-califica-de-inaceptable-la-injerencia-externa-en-Brasil-20160512-0026.html>].

<sup>27</sup> *Yahoo Noticias* (13 de mayo de 2016). “Governo do Uruguai não reconhece Temer como presidente do Brasil”. En línea [[https://br.noticias.yahoo.com/governo-do-uruguai-n%C3%A3o-reconhece-temer-como-200152290.html?soc\\_src=social-sh&soc\\_trk=tw](https://br.noticias.yahoo.com/governo-do-uruguai-n%C3%A3o-reconhece-temer-como-200152290.html?soc_src=social-sh&soc_trk=tw)].



Argumenta que este nuevo gobierno rápidamente dismantlará todos los programas sociales que han contribuido a una cierta distribución de los ingresos que, a pesar de sus limitaciones, han ayudado a casi 20 millones de brasileños y brasileñas a salir de la pobreza extrema.

Respecto a lo que algunos analistas y observadores llaman “un golpe de Estado”, la académica señaló que se trata de una **“guerra fría posterior al golpe de Estado y en su versión neoliberal, una confiscación de la democracia de la oligarquía brasileña”**, también señala que la situación en Brasil se trata “de una lucha de clases”, esta opinión la sustenta con el apoyo de Francisco “Chico” Whitaker, activista brasileño, muy conocido por el movimiento por la justicia global. Chico que se vio obligado a exiliarse en 1960, ha sido durante mucho tiempo activo dentro del Partido dos Trabalhadores (PT), partido cuya pretensión era crear una nueva izquierda en el poder, y con la voluntad de “democratizar radicalmente la democracia” mediante la incorporación del derecho de los ciudadanos a participar en las deliberaciones, la académica Anne Latendresse señala que esta aspiración quizá quede retenida en la memoria colectiva de Brasil.

Asevera que el gobierno brasileño —compuesto de un gran número de parlamentarios acusados de corrupción— conducirá el país hacia el desastre; si bien reconoce que los gobiernos de Dilma Roussef y de Lula Da Silva tuvieron gran parte de la responsabilidad de lo que sucede, pero señala que hay otros factores que contribuyen a este deslizamiento: a) el complejo sistema político e institucional del país, b) el legado colonial (incluyendo la sostenibilidad de la estructura de la tierra que reproduce y perpetúa las desigualdades y las zonas rurales y urbanas, y la persistencia de segregación espacial), c) las relaciones no siempre saludables entre los gobiernos de Lula y Dilma, y los movimientos sociales, así como la dificultad de las mismas para reproducir la función de vigilancia de lo que era la llamada *nueva izquierda latinoamericana*.

Finalmente, cuestiona si este reciente caso de Brasil se trata de un **golpe de Estado o confiscación de la democracia**.

### Opiniones de políticos connacionales

A favor	En contra
<p><b>Fausto Pretelin, académico del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)</b><sup>28</sup></p> <p>En entrevista con Fausto Pretelin, internacionalista y académico del ITAM dijo que caerán más actores importantes involucrados en el caso de Dilma Rousseff. El hecho no debe considerarse como “faltas administrativas” sino un <b>“mal manejo de los recursos públicos”</b>. Afirmar que la destitución de Rousseff abarca tres elementos: 1) es el golpe más fuerte después de la muerte de Hugo Chávez; 2) es el segundo caso, en menos de un año, que destituyen a un presidente por mal manejo de recursos, Otto</p>	<p><b>Javier García Chávez, diputado del PRD</b><sup>29</sup></p> <p>Es secretario en la Comisión de Relaciones Exteriores y diputado del PRD, señaló que la destitución de la presidenta Dilma Roussef se trata de “un <b>golpe de Estado</b> gestado desde la Cámara de Diputados de Brasil, encabezado por Eduardo Cunha, quien ‘representa los intereses de los ultraderechistas del PSDB (Partido de la Socialdemocracia Brasileña) y del PMDB (Partido del Movimiento Democrático Brasileño) contra un gobierno legítimo respaldado por 55 millones de sufragios”. De tal modo declaró estar en contra de tal acción.</p>

<sup>28</sup> XEU Noticias (12 de mayo 2016). “Caerán más políticos involucrados en el caso Dilma Rousseff: Internacionalista”. En línea <http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=820332>

<sup>29</sup> Cámara de Diputados (12 de mayo 2016) “Afirmar García Chávez que destitución de Dilma Rousseff es un golpe de Estado impulsado por sectores ultraconservadores de Brasil”. Nota no. 3125. Palacio Legislativo de San Lázaro. En línea <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/es/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2016/05-Mayo/13/3125-Afirma-Garcia-Chavez-que-destitucion-de-Dilma-Rousseff-es-un-golpe-de-Estado-impulsado-por-sectores-ultraconservadores-de-Brasil>



<p>Pérez, en Guatemala fue destituido por corrupción en la SAT guatemalteca; 3) se trata del segundo presidente en Brasil involucrado en el tema.</p> <p>Fausto Pretelin afirma que son venganzas internas por el caso de <b>corrupción en Petrobras</b>, “La Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores huele a petróleo, a corrupción, donde muchos actores políticos están implicados en este caso de corrupción”. Señaló que el nuevo presidente Michel Temer también está involucrado en la corrupción que envuelve a Petrobras, “lo cual significa una situación lamentable, pero representa lo que pasa en muchas partes del mundo”.</p> <p>Sobre la afectación en México del tema, si es que los políticos, partidos y autoridades deberían preocuparse por el tema de corrupción, el analista afirmó que existen medios de comunicación internacionales que tienen la mira puesta sobre el país, pues existe una obsesión por la transparencia, que a su vez genera incertidumbre en el sector político por la opacidad existente y la resistencia a cambios y de una necesaria rendición de cuentas, del erario público. “El caso en Brasil invita a una reflexión enorme sobre la clase política mexicana y abre ventanas para tratar de generar mayor confianza”. Concluyó que la corrupción es un elemento que no se debe tolerar a nivel mundial, deben ser señalados por la sociedad los malos manejos de recursos públicos. “Quizá aplicar lo que hizo Giuliani en Nueva York, la <b>Tolerancia Cero</b> tiene que llegar a México en temas de corrupción”.</p>	<p>Argumenta que México debe pronunciarse con las debidas reservas contra el gobierno interino del vicepresidente Michel Temer, además de aclarar que él llega al poder por un proceso lleno de lagunas e irregularidades que ponen en duda a quien representa Temer, “<b>no está claro si representa al pueblo brasileño o a los intereses de la oligarquía brasileña</b>”.</p> <p>Sobre el tema de corrupción en Petrobras, afirmó que “no es más que un pretexto mediático para descalificar una política que no es compartida por los sectores ultraconservadores del Brasil”.</p> <p>El legislador perredista recordó que “las movilizaciones contra la mandataria brasileña recuerdan a las ocurridas en 1964 contra el gobierno legítimo de ‘Jano’, organizadas por el diputado Cunha y el gobernador De Barros a favor de ‘salvar la democracia’ y “Vem Pra Rua” es la edición moderna de esas movilizaciones promovidas por la ultraderecha en el marco del linchamiento mediático”.</p> <p>“Los golpistas necesitan crear el <b>escenario de desestabilización</b> para confrontar el respaldo popular que, por otra parte, ha recibido Dilma Rousseff del PT, Movimiento sin Tierra y Sin Techo, incluso de personalidades como Chico Buarque, Caetano Veloso o Gilberto Gil”, dijo el diputado del PRD.</p> <p>Javier García aseveró que es imperativo un estudio urgente de las consecuencias que tendrá este golpe en una de las economías más importante del mundo y particularmente en las relaciones con Venezuela y Argentina, con quienes comparte sus fronteras.</p>
<p><b>Marko Cortés, coordinador del GPPAN<sup>30</sup></b></p> <p>Señalo que el proceso de juicio político contra Dilma Rousseff en <b>Brasil pone el ejemplo a México en materia de combate a la corrupción.</b></p>	<p><b>Ernestina Godoy Ramos, diputada de Morena<sup>31</sup></b></p> <p>A nombre de la Fracción Parlamentaria de Morena, la diputada Ernestina Godoy Ramos, calificó como de <b>‘atentado a la democracia’</b> a la</p>

<sup>30</sup> Grupo Parlamentario del PAN (12 de mayo de 2016). Boletín 617. “Una vez más Brasil pone el ejemplo a México en el Combate a la Corrupción: Marko Cortés”. Palacio Legislativo de San Lázaro.

<sup>31</sup> Cámara de Diputados (12 de mayo de 2016). “Condena Morena destitución de presidenta de Brasil, Dilma Rousseff, y afirma que es un golpe de una derecha antidemocrática y corrupta”. Palacio Legislativo de San Lázaro. En línea [<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2016/05-Mayo/12/3113-Condena-Morena-destitucion-de-presidenta-de-Brasil-Dilma-Rousseff-y-afirma-que-es-un-golpe-de-una-derecha-antidemocratica-y-corrupta>]



<p>Recordó que primero se realizó una seria investigación sobre la corrupción cometida por funcionarios de la empresa Petrobras, la cual culminó con la detención de decenas de directivos de Petrobras y también de altos ejecutivos de empresas constructoras, involucradas en un esquema de pagos de soborno por contratos.</p> <p>En el caso de la presidenta de Brasil existen señalamientos de que su campaña de reelección presidencial, en 2014, presuntamente recibió dinero desviado de la empresa petrolera estatal, además de ocultar información sobre el déficit presupuestal en Brasil.</p> <p>El líder parlamentario expuso que en México, Petróleos Mexicanos se encamina a la quiebra, por la corrupción y las malas decisiones que tomó irresponsablemente el ex director Emilio Lozoya, además, entre otras anomalías, “se encuentra el crecimiento desmedido de los gastos de Pemex, como ocurrió con exagerado incremento del gasto en el Corporativo de la empresa, donde se ubican los funcionarios de alto nivel, sabiendo que los precios y la producción del petróleo iban a la baja”.</p> <p>Concluye que “Brasil, igual que México, atraviesa por un estancamiento económico. En nuestro país la corrupción crece pero no hay consecuencias”.</p>	<p>destitución de la presidenta de Brasil, Dilma Rousseff: “Es un atentado en contra de la democracia ya que representa una <b>forma ilegítima de acceder al poder sin pasar por el voto ciudadano</b>. Morena condena enérgicamente la remoción de la Presidenta Dilma”.</p> <p>Señaló que en México se viven procesos injustos como el desafuero en 2004, donde la derecha intento eliminar a un adversario, “Por más senadores y diputados que respalden un acto arbitrario y antidemocrático, no le otorga ninguna legitimidad, ni lo convierte en un acto justo. Seguirá siendo una conspiración en contra del voto público”, expresó.</p> <p>La legisladora aseveró que esta destitución no busca combatir la corrupción, sino que se trata de <b>un golpe de una derecha antidemocrática</b> y que “tiene su origen en la inconformidad de aquellos que perdieron la elección en 2014”.</p> <p>La diputada opinó que Dilma es una persona honesta, que dedicó su vida a la construcción de la ciudadanía del pueblo brasileño. Además, puntualizó que Dilma siempre ciñó su actividad política por métodos republicanos, “fue elegida con 54 millones de votos y, ahora se ha convertido en víctima de una conspiración, patrocinada por Eduardo Cunha, que es presidente de la Cámara de Diputados en ese país, en connivencia con Michel Temer, vicepresidente; condenar a una persona inocente, por ambición o venganza, caracteriza a un tribunal de excepción típico de las dictaduras”.</p>
<p><b>Francisco Martínez Neri, coordinador del GPPRD<sup>32</sup></b></p> <p>Señaló que <b>el proceso de <i>impeachment</i> en Brasil da el ejemplo a nivel mundial</b> en materia de transparencia y anticorrupción al mandar a la congeladora por 180 días a la presidenta Dilma Rousseff, por ello México debe de observar y aprender de este tipo de acciones.</p> <p>“El juicio político para Dilma es una clara muestra de que en el poder no debe haber intocables, más allá de si es culpable o no, se debe juzgar a quien sea y Brasil pone el ejemplo de ello”.</p>	<p><b>Pablo Gentili, Secretario Ejecutivo de Clacso</b></p> <p>“Como Secretario Ejecutivo del Clacso (<a href="#">Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales</a>) expreso mi más enérgico y vehemente repudio al golpe de Estado que se ha producido en Brasil”.</p> <p>Pablo Gentili señaló que Dilma Rousseff ha sido separada de su cargo sin que haya cometido ningún delito, argumentando que se trata de una <b>maniobra fraudulenta de la oposición</b> y de sectores que eran aliados del gobierno, dio inicio a un proceso de <b><i>impeachment</i> plagado de irregularidades, de mentiras e ilegalidades</b>. “Se derroca a un gobierno elegido por el pueblo.”</p>

<sup>32</sup> Grupo Parlamentario del PRD (13 de mayo del 2016). “PRD con disposición a periodo extraordinario: Francisco Martínez Neri”. Boletín 757. En línea [[http://diputadosprd.org.mx/ver\\_documento.php?tipo=1&id=13048](http://diputadosprd.org.mx/ver_documento.php?tipo=1&id=13048)].





	<p>Se instala un gobierno elegido por corruptos, por hipócritas, por usurpadores, por golpistas”. Pablo Gentili, a nombre del Clacso, expresó el rechazo y denunció como ilegítimo al nuevo gobierno, liderado por Michel Temer: “Lo combatiremos implacablemente”. Finalizó con un llamado a las instituciones académicas de todo el mundo a “sumarse a esta lucha”.</p>
--	---



## Conclusiones generales

La fuerza de la coyuntura brasileña —por sus implicaciones en la región— está aún lejos de medir su onda expansiva en todos sus alcances y dimensiones. Aquí se ha intentado explorar algunas de sus implicaciones más evidentes, en términos de un debate internacional para imponer límites al poder público. En ese caso, el recuento que se ha hecho aquí sobre los mecanismos para acotar el poder nos muestra que la sociedad occidental ha avanzado relativamente en esa senda. El *impeachment* como herramienta a la que aquí se le encontraron varios significados (juicio político, separación del cargo, revocación de mandato, etc.), ha servido para mostrar hasta qué punto ciertos países aplican realmente las leyes cuando un representante del poder o funcionario público abusa del mismo.

El proceso que lleva a cabo el país más grande de América del Sur, Brasil, está siendo ejemplar por las características que alcanzó la corrupción en los gobiernos anteriores. Aun cuando existen diferentes opiniones sobre la legitimidad de aquellos que votaron el *impeachment* contra la presidenta de Brasil, el proceso está considerado dentro de las leyes de ese país.

No obstante, debe darse notoriedad a lo que algunos analistas internacionales señalan: se trata también de una nueva clase política, básicamente con una perspectiva ideológica contraria a la que el gobierno anterior tenía.

Será por ello que las diferencias de opinión respecto a las implicaciones, la legalidad o legitimidad del proceso brasileño ha renovado enconos y despertado una serie de controversias a nivel local e internacional.

En el caso de México esto recuerda nuevamente la necesaria vigilancia de los abusos, cuando se trata particularmente de la función pública, de los representantes políticos. De manera directa o indirecta, parece evidente que la coyuntura brasileña detonó lo que será una larga discusión sobre los sistemas para combatir la corrupción.

